

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2020-00059-00
Auto de trámite**

Santiago de Cali, octubre 19 de 2022

En atención a la comunicación de fecha 20/09/2022 procedente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de TULUÁ - VALLE DEL CAUCA, el Juzgado RESUELVE:

Infórmese al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de TULUÁ - VALLE DEL CAUCA que SU OFICIO CIRCULAR N°1242 de septiembre 19 de 2022 sobre medida de EMBARGO DE REMANENTES, NO SE PUEDE TENER EN CUENTA por cuanto el proceso para la cual va dirigido el embargo fue rechazada por auto de fecha septiembre 22 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

48

**Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b8a3398d5fe8224ff7d350646f5d547096c9821eec8048ff905570a58b0d56a**

Documento generado en 01/11/2022 04:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>